Fwd: RECURSOS

2018. 1021

Recurso

HENRRY JAVIER CASTRO GARZON <henrycasgar@gmail.com>

Mié 17/03/2021 10:16

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl07vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (984 KB)

img20210317_10030382.pdf;

---------- Forwarded message ---------

De: **Internet wordnet.com** <wordnet1@hotmail.com>

Date: mié, 17 de mar. de 2021 a la(s) 10:04

Subject: RECURSOS

To: henrycasgar@gmail.com <henrycasgar@gmail.com>, rafaelireguich15@gmail.com <rafaelireguich15@gmail.com>

Señor

JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICECIO

E.S.D.

PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE. COOTRAPENSIMETA

DEMANDADO. ELQUIS FLOREZ ESCOBAR Y DAVID FERNANDO OROZCO PATIÑO Y OTRO.

RADICACION. 50001 40 03 007 2018 01021 00

HENRY JAVIER CASTRO GARZON, en mi condición de apoderado de cooperativa demandante en el proceso de la referencia a usted con todo respeto manifiesto, que interpongo le recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto que decreta el desistimiento tácito, por las siguientes razones:

El señor DAVID FERNANDO OROZCO PATIÑO, fue notificado por aviso el día 21 enero del año 2020 como constancia que se anexo en su momento al juzgado (anexamos constancia escaneada adjunto a este memorial) y el señor ELQUIS FLOREZ ESCOBAR, se notificó el 29 abril del 2019 como obra en el expediente.

Por lo anterior solicitamos se revoque el último auto que decreta el desistimiento tácito y se dicte sentencia de seguir adelante con la ejecución, por cuanto los dos demandados se encuentran debidamente notificados,

Fundamento esta petición en el artículo 318, 320 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

Cordialmente.

HENRY JAVIER CASTRO GARZON

C.C. 19.482.251 DE BOGOTA D.C.

T.P. 52.839 DEL C. S DE LA J.

CE. henrycasgar@gmail.com.

PROCESO EJECUTIVO RAD 50001 40 03 007 2018 01021 00

Cootrapensimeta [illegible]
para [illegible]

15:50 [illegible]

Señores
JUEZ SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
REF PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE COOTRAPENSIMETA
DDO ELQUIS FLOREZ ESCOBAR Y DAVID F OROZCO PATIÑO
RAD: 50001 40 03 007 2018 01021 00

Se adjunta Oficio de Notificación por aviso copia del mandamiento de pago y certificación de entrega del mismo donde afirma que si reside si labora.

Cordialmente,

HENRY JAVIER CASTRO GARZON
C.C 19482251 DE BOGOTA
TP 52839 DEL CSJ
Correo [illegible]

Señora

Juez Séptimo Civil Municipal de Villavicencio

E.S.D.

Ref; Proceso ejecutivo singular

Dte; COOTRAPENSIMETA

Ddo; ELQUIS FLOREZ ESCOBAR y DAVID F. OROZCO PATIÑO.

RAD: 50001 40 03 007 2018 01021 OO

Como apoderado de la Cooperativa demandante en el proceso de la referencia, acompaño la NOTIFICFACION POR AVISO realizada al demandado DAVID FERNANDO OROZCO PATIÑO, en donde la empresa Srvientrega, manifiesta que el demandado i comedidamente se sirva DICTAR SENTENCIA de seguir adelante la ejecución.

Anexo; Recibo de pago 9109891721 , copia cotejada del oficio por aviso, y copia de mandamiento de pago del 29 de enero de 2019-

Cordialmente,

Henry Javier Castro Garzón

C,C, No. 19.482.251 DE Bogotá

T.P. No, 52.839 del C.S.J.

Centro de Soluciones	Constancia de Entrega de COMUNICADO	
NIT 900512330-3		1486424

No. de Guía Envío	9105001721	Fecha de Envío	20	1	2020

Remitente	Ciudad	VILLAVICENCIO	Departamento	META
	Nombre	COOTRAPENSIMETA CALLE 30 # 33A- 38 CENTRO		
	Dirección	CALLE 30 # 33A- 38 CENTRO	Teléfono	6666666
Destinatario	Ciudad	VILLAVICENCIO	Departamento	META
	Nombre	DAVID FERNANDO OROZCO PATIÑO ASSEGURIDAD SEGAL LTDA CALLE 40 # 30 - 72 CAUDAL		
	Dirección	CALLE 40 # 30 - 72 CAUDAL	Teléfono	6666666

Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada	SI
Nombre de quien Recibe	YUSELY CUBILLOS - SECRETARIA

Tipo de Documento:	CEDULA CIUDADANIA	No Documento:	1079178072

Fecha de Entrega Envío	Día	21	Mes	1	Año	2020	Hora de Entrega	HH	12	MM	38

Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
COOTRAPENSIMETA CALLE 30 # 33A - 38 CENTRO	DOCUMENTO
[illegible]	COMUNICADO
Anexos()	

Nombre Lider : VICTOR MENDEZ	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia						
		Día	Mes	Año	HH	MM	2900700000	
[illegible]	NILTON HELBER CORTES ROJAS	24	1	2020	13	07	Número de Guía Logística de Reversa	

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página [illegible] como constancia de entrega de este documento.

SO-1CCM-CMI-F-1

5

Fecha: 20 / 01 / 2020 13:35

Fecha Prog. Entrega: 21 / 01 / 2020

FACTURA DE VENTA No.: G230 28320 **GUÍA No.: 9169991721**

CALLE 38 # 30A- 35 CENTRO

Teléfono: [illegible] | Cod. Postal: [illegible]
Ciudad: VILLAVICENCIO | Dpto: META
País: COLOMBIA | D.I./NIT: [illegible]

Email: FACTURA.METAL@SERVIENTREGA.COM

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA

CUFE:

GUÍA No. 9169991721

VVC 90

AVISOS JUDICIALES PZ: 1

VILLAVICENCIO

META | CONTADO
NORMAL | TERRESTRE

CALLE 46 # 30 - 72 CAUDAL

DAVID FERNANDO OROZCO PATIÑO/ASEGURADAS [illegible]

País: COLOMBIA Cod. Postal: [illegible]

Dice Contener: DOCUMENTO

Vr. a Cobrar: $ 0

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
Palacio de Justicia Torre A Oficina 413

NOTIFICACION POR AVISO

Artículo 292 del C. General del Proceso

Villavicencio, enero 17 de 2020

Señor

DAVID FERNANDO OROZCO PATIÑO

Seguridad Segal Ltda.

Calle 49 No.30-72 Barrio Caudal

L. CO.

Ref: Proceso ejecutivo Singular

Dte: Cootrapensimeta

Ddo: ELQUIS FLORES ESCOBAR y DAVID FERNANDO OROZCO PATIÑO.

Rdo: 50001 40 03 007 2018 01021 00

Se conformidad con lo reglado en el artículo 292 Título II del Código General de Proceso me permito informarle que el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Villavicencio, surte notificación por aviso del mandamiento de pago de fecha 29 de enero 2019 proferido en su contra dentro del proceso anotado en la referencia.

Anexó al presente copia informal de la citada providencia.

Se advierte que la notificación se extenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del pre4sente aviso en el lugar de destino y cuenta con el término de Ley para retirar los traslados pertinentes en las dependencias Despacho.

Cordialmente,

Henry Jaime [illegible] Barzón
Abogado

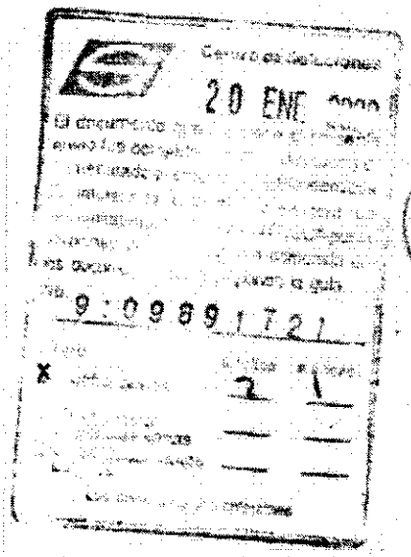

JUDICIAL

[redacted]

[redacted]
Veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve
(2019)

De los documentos allegados con la demanda resulta a cargo del demandado una obligación clara, expresa y exigible de cancelar determinada suma de dinero, conforme lo establece el art. 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado, RESUELVE:

A.- Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA DE MENOR – CUANTIA, para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la demanda, [redacted] mayor (es) de edad y domiciliado (s) en esta ciudad, pague (n) a favor de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE EL DEPARTAMENTO DEL META "COOTRAPENSIONADOS META", las siguientes cantidades:

1.- $2.978.125.oo, como saldo de capital, representados en el pagaré No. 6706.

1.1.- Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal establecida por la súper financiera, para cada periodo mensual, desde el 5 de junio de 2018 hasta cuando [redacted] el pago total de la obligación.

2.- Sobre la liquidación de costas en su [redacted] resolverá lo pertinente.

B.- Se le ordena a la parte ejecutante que deberá notificar al parte demandada en la forma indicada en el artículo 289 de la misma obra, y ejerza su defensa.

[redacted]

C.- Se le reconoce personería jurídica al abogado **HENRY JAVIER CASTRO CARRON**, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE
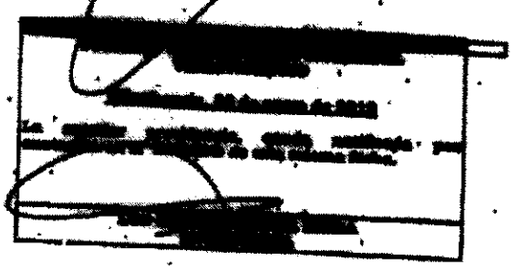
DANNY CECILIA CHACON AMAYA
Juez.